



**SE DICTO EN LA OIT UNA NORMA ("LEY")
INTERNACIONAL PARA APLICAR A LOS TRABAJADORES
DEL SERVICIO DOMESTICO
EN TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO.**

La 100ª Conferencia Internacional de la OIT adoptó (*aprobó*) un Convenio, complementado por una Recomendación (*"reglamentación"*), denominado "Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos", por una importante mayoría de votos, que superó con amplitud el quórum fijado por el organismo. Tanto el convenio, que cuenta con diecinueve (19) artículos, como la Recomendación, que posee veintiséis (26) párrafos (*artículos*), deberán ser ratificados por los países miembros y serán de aplicación para más de cien millones (100.000.000) de trabajadoras/es del sector, en todo el mundo; que en la Argentina son mas de un millón cien mil (1.100.000), donde estamos próximos a que se trate -en el Senado- una ley de aplicación para la actividad (*ya aprobada en Diputados. El proyecto de Ley contiene la mayoría de los preceptos normativos establecidos internacionalmente*). Como puntos a destacar y al margen de lo concerniente a la regulación del empleo y condiciones de trabajo, la norma contiene específicas precisiones acerca de los trabajadores migrantes, las agencias de empleo, las inspecciones de los lugares de trabajo, la negociación colectiva y las consultas (*en varias partes*), a las entidades gremiales y de empleadores, representativas; propiciando incluso, un régimen simplificado para la seguridad social.-*

**continúa al dorso*



Con suma satisfacción, el “deber cumplido” –por haber estado representado al gremio de pertenencia argentino-, les hacemos saber, que la 100ª Conferencia Internacional de la Organización Internacional del Trabajo, resolvió –por amplia mayoría- adoptar un Convenio, complementado por una Recomendación, denominado “Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos”, que aquí adjuntamos; es un hito histórico para nuestra actividad, del cual participamos –junto con las respectivas representaciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la CGT-, que sin lugar a dudas, marcará un rumbo de avance hacia la inclusión y la igualdad, de este segmento de trabajadoras y trabajadores, aún ahora vulnerable. Téngase en cuenta que los trabajadores de este sector han estado demasiado tiempo excluidos de una legislación laboral acorde y semejante a la del resto de las actividades dependientes; por ello es de tanta trascendencia el haber podido obtener una concreción normativa internacional, adoptada por un importante número de los países miembros del máximo organismo internacional del trabajo, entre los que se contaba el nuestro. Hoy confiamos, que el Honorable Senado de la Nación posibilite que las trabajadoras y trabajadores de casas particulares, sean reconocidos como trabajadores plenos, mediante la sanción de un marco normativo digno, socialmente justo y legalmente apropiado.-

Ciudad de Bs As. Junio 2011